

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor:

Mario Jobel Barrios Gramajo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pachalum, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0340-2011 y DAM-0386-2011 de fecha 06 y 28 de Abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Pachalum, Quiche, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes





2 Atraso en la Rendición de Cuentas

3 Libro de Inventarios con deficiencias

4 Bienes muebles no codificados con número de inventario

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al realizar la evaluación del control interno de la Municipalidad, se constató, que se registraron gastos incurridos en el periodo examinado los cuales no cuentan con el respectivo razonamiento ni aval en el reverso del documento, por parte de los miembros que integran la Comisión de Finanzas de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en el artículo 35 .- Reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010 de fecha 22-06-2010, Atribuciones generales del Concejo Municipal, indica son atribuciones del Concejo Municipal: a)....d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Y el artículo 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará, las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1...6 De finanzas.

Causa

Falta de Control Interno en las áreas administrativa y financiera de la Municipalidad.

Efecto

No propician la fiscalización y el uso adecuado de los recursos financieros de la Municipalidad.

Recomendación

La comisión de finanzas debe como mínimo firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa el Alcalde Municipal y Director de AFIM.



Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficio No. DAM-0340-05-2011, de fecha 10 de mayo de 2011, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Comisión de Finanzas integrada por el Alcalde Municipal, Sindico Primero y Concejal Primero por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes****Condición**

Se estableció que en facturas emitidas por el auditor interno durante el período de enero a octubre 2010, carecen de timbres profesionales.

Criterio

El Decreto No. 4-87 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley del Timbre Profesional de las Ciencia económicas el Artículo 3 literales a) y b) establecen: El timbre a que se refiere esta ley lo pagara el profesional colegiado en la siguiente forma: El uno por ciento (1%) sobre honorarios percibidos por trabajos profesionales realizados en concepto de: Cualquier otro trabajo profesional de las ciencias económicas en que se perciban honorarios. El uno por ciento (1%) sobre salarios mensuales y beneficios económicos adicionales a los mismos que perciban los miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, por su trabajo en los organismos del estado y sus entidades autónomas y descentralizadas, así como del sector privado.



Causa

Falta de control interno para la verificación de las facturas que emiten los profesionales las cuales deben llevar el respectivo timbre profesional.

Efecto

Riegos de invalidar algún informe de auditoría por motivo de la falta de cumplimiento de la ley de colegiación profesional.

Recomendación

Que el Director de AFIM al momento de recibir la factura correspondiente, verifique que tenga adheridos los timbres profesionales del 1% sobre los honorarios.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficio No. DAM-0340-05-2011 de fecha 10 de mayo de 2011 al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar esta Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, que fueron rendidas de manera extemporánea en los meses de enero a noviembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la



Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Atraso en la operatoria del sistema SICOIN GL y poca colaboración del Director de AFIM para tener los registros al día y rendir las cuentas ante la institución fiscalizadora en los plazos establecidos.

Efecto

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, incide sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal, así mismo provoca que la Contraloría General de Cuentas no pueda realizar su función fiscalizadora oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que la operatoria de los registros contables y la rendición de cuentas se realice en los plazos indicados en las normas y leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficio No. DAM-0340-05-2011 de fecha 10 de mayo de 2011 al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Libro de Inventarios con deficiencias



Condición

Al revisar los registros del libro de inventario, específicamente el que corresponde al año 2010, en el arrastre de las cantidades del van y vienen hay algunos folios que tienen aplicado corrector por las equivocaciones cometidas y sobre este han escrito las cantidades correspondientes, es decir que los errores cometidos no son salvados técnicamente, lo cual demuestra la falta de control interno al momento de su operatoria.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas Normas de Control Interno Gubernamental establece: **"Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.** Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Incumplimiento a las normativas legales establecidas.

Efecto

Al ser presentados los registros del libro de inventarios con raspaduras en el van y bien en algunos folios se duda del arrastre de los saldos, lo que debilita el control interno de la Municipalidad con respecto a los bienes.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones precisas al Director de AFIM para que los registros en el libro de inventarios se efectúen en forma nítida.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficio No. DAM-340-05-2011 de fecha 10 de mayo de 2011 el cual no respondieron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables financieros no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.4

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al revisar las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados de la Municipalidad se determinó que algunos bienes descritos no tienen código de inventario.

Criterio

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Contabilidad del Estado emitieron la circular 3-57 Sección de Tarjetas de Responsabilidad indican: Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.

Causa

Falta de supervisión y cumplimiento de parte del Director de AFIM de la normativa legal vigente.

Efecto

Debilitamiento del control Interno Municipal, ya que sin el código de identificación de Inventario se dificulta la localización de los bienes y su control de existencia.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM para que los registros en las tarjetas de responsabilidad contengan toda la información del bien y su código de identificación.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficio No. DAM-340-05-2011 de fecha 10 de mayo de 2011 el cual no respondieron.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SELVIN BOANERGES GARCIA VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	RAFAEL AUGUSTO ELIAS ESTRADA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CIPRIANO GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MARIO JOBEL BARRIOS GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	HERMAN ADALBERTO QUEZADA CABRERA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MARIO RENE DUQUE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN LEONARDO ORTEGA CATALAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ROMULO BELARMINO JIMENEZ RAMOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ASTRID LIZETH ELIAS VALDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	IRMA CONSUELO ESTRADA VALDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC

Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS MIGUEL ANLEU MAZARIEGOS

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	32,500.00	86,195.00	118,695.00	106,777.25	11,917.75
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	158,000.00	308,921.95	466,921.95	459,681.12	7,240.83
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	15,400.00	4,100.00	19,500.00	8,301.30	11,198.70
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	93,500.00	62,200.00	155,700.00	160,119.00	(4,419.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	600.00	1,500.00	2,100.00	2,257.69	(157.69)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,423,250.00	30,951.88	1,454,201.88	1,467,185.60	(12,983.72)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,276,750.00	1,632,763.71	8,909,513.71	8,580,488.94	329,024.77
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	701,598.38	701,598.38	701,598.38	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,066.54	1,066.54	1,066.54	0.00
TOTAL:		9,000,000.00	2,829,297.46	11,829,297.46	11,487,475.82	341,821.64



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,561,350.00	805,775.00	4,367,125.00	4,220,843.02	97%
SERVICIOS NO PERSONALES	370,950.00	1,295,816.14	1,666,766.14	1,614,534.28	97%
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,143,900.00	(1,620,467.98)	2,523,432.02	2,040,629.57	81%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	150,000.00	2,249,827.74	2,399,827.74	2,365,283.76	99%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,800.00	68,346.56	91,146.56	91,146.56	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	751,000.00	30,000.00	781,000.00	767,200.00	98%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
TOTAL	9,000,000.00	2,829,297.46	11,829,297.46	11,099,637.19	94%

